

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

*Radicado: 050013110-007-2018-00554-00.*

*Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico-  
Contencioso.*

En vista de la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se hizo posible realizar la audiencia programada en el presente proceso; en consecuencia, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **jueves quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 A.M).**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

En la citada audiencia se practicarán y valorarán las pruebas ya decretadas en proveído del 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

Juez

